



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Anexo - CEDAC - EX-2023-00128362- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Gerardo Oscar Heckmann por la cual solicita la firma de un anexo al Convenio Específico suscripto con la Cámara Empresarial de Autotransporte de Cargas de Córdoba (CEDAC), aprobado por RD-2023-230-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida solicitud, se efectúa en el marco del Proyecto de Investigación SECyT UNC Consolidar 2018, denominado "Aprovechamiento de la información georeferencial para la gestión del transporte automotor de cargas en la ciudad de Córdoba", aprobado por RES.SECYT 411/2018;

Que en el anexo mencionado, se establece la suscripción de un formulario de confidencialidad para la protección de datos personales e información de las empresas involucradas con el proyecto, y el equipo de investigación que lo desarrolla;

Que ha tomado en el orden 24 intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 8° tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 y ha producido el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Anexo al Convenio Específico celebrado con la Cámara Empresarial de Autotransporte de Cargas de Córdoba (CEDAC), cuyo modelo se incorpora y forma parte de la presente, y autorizar al Dr. Gerardo Oscar Heckmann, DNI N° 17.731.203, a suscribirlo en nombre de esta Facultad.

Art. 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la contraparte y archívese.

